



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Adenda del Presupuesto de Egresos del
Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza
para el Ejercicio Fiscal 2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



MARCO LEGAL

En la ciudad de Progreso, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2018, reunidos en la Oficina de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los C.C. Selene Margarita Lugo Vázquez, Presidenta Municipal; Juan José García Balderas, Síndico por mayoría; Jaime González Mancha, Síndico de primera minoría; Zoila Nohemí Ortiz Flores Primer Regidor; Isaí Trejo De Los Santos, Segundo Regidor, Juanita Idalia Cruz Rojas, Tercer Regidor, Jesús Antonio Contreras Malangón, Cuarto Regidor; María del Rosario Delgado Barrientos, Quinto Regidor; Martha Casilda Fraga Estrada, Regidor de representación proporcional; Francisco Javier Escobedo Gonzales, Regidor de representación proporcional, asistidos por el Ing. Lauro Antonio Pineda Espinoza secretario del ayuntamiento; aprobaron por mayoría la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

Zoila N. Ortiz Fl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 27, 397,300.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes,

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Zaira

Zoila N. Ortiz F. l.

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO,
COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PROGRESO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite

Zoila N. Ortiz #1

Handwritten signature

Handwritten signatures



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



- delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
 - XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
 - XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
 - XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
 - XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
 - XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
 - XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
 - XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
 - XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Zoila N. Ortiz Fl.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los

Zoila N. Ortiz Fl.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra,

Zoila N. Ortiz Fl.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signatures]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Zoila N. Ortiz #1.

Zoila N. Ortiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Progreso Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Progreso, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 27,347,657.00. Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$ 49,643.00.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Zoila N. Ortiz F.I.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	
2	Gasto de Capital	\$24,944,840.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$2,402,817.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$27,347,657.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$27,347,657.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	\$21,634,548.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$21,254,548.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	\$13,413,788.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$13,289,788.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$124,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$7,840,760.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$7,840,760.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	\$0.00
2.1.3.1 - INTERESES	\$0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$380,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$80,000.00
2.1.5.1.7 OTRAS	\$80,000.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	\$300,000.00
2.1.5.2.1 A LA FEDERACION	\$300,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	\$5,713,109.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$2,402,817.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$2,402,817.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$2,402,817.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	\$0.00

Zoila N. Ortiz #1.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



FIJO)	
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$3,310,292.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$3,310,292.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$3,310,292.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$0.00
3 - FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	\$0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	\$0.00
Total General	\$27,347,657.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Zoila N. Ortiz

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$13,413,788.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$10,020,675.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$10,020,675.00
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$332,416.00
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$109,656.00
1220 - SUeldo BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$222,760.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$2,936,697.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$2,919,697.00
1340 - COMPENSACIONES	\$17,000.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	\$124,000.00

[Handwritten signatures and initials]

Zoila N. Ortiz Pl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$81,000.00
1420 - APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	\$23,000.00
1430 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	\$20,000.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00
1520 - INDEMNIZACIONES	\$0.00
1590 - OTRAS PRESTACIONES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,937,000.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$252,000.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$165,000.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$10,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$25,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$52,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$160,000.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$160,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$450,000.00
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$430,000.00
2470 - ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$10,000.00
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$10,000.00
2500 - PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$80,000.00
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$10,000.00
2560 - FIBRAS SENTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$60,000.00
2590 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$10,000.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,715,000.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$1,715,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$0.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$0.00
2730 - ARTICULOS DEPORTIVOS	\$10,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$270,000.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	\$0.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	\$10,000.00

Zoila N. Ortiz #1.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



EDIFICIOS	
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MABILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$35,000.00
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMAC	\$20,000.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$205,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$4,903,760.00
3100 - SERVICIOS BASICOS	\$3,241,000.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$2,700,000.00
3120 - GAS	\$35,000.00
3130 - AGUA	\$300,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$110,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	\$ 91,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$5,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$10,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$10,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$260,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$250,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$0.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACION	\$10,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$0.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$25,000.00
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$15,000.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$0.00
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	\$10,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$407,000.00
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$40,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$15,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	\$32,000.00

Zoila N. Ortiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Zoila N. Ortiz Fl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
3550 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$290,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$30,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$228,760.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$157,000.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$71,760.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$285,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	\$0.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$285,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	\$250,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	\$0.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$250,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$197,000.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$195,000.00
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$2,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,690,292.00
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$430,000.00
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$0.00
4370 - SUBVENCIONES AL CONSUMO	\$350,000.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	\$80,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	\$2,960,292.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$2,960,292.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$0.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510 - PENSIONES	\$0.00
4520 - JUBILACIONES	\$0.00
4590 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4600 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$300,000.00
4640 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARA ESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$300,00.00

Zuñiga

[Handwritten signatures]

Zoila N. Ortiz Fl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



4800 - DONATIVOS	\$0.00
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$0.00
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$0.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,402,817.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$2,402,817.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$2,402,817.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100 - PARTICIPACIONES	\$0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
8300 - APORTACIONES	\$0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

[Signature]

[Signature]

Zoila N. Ortiz Fl.

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
9410 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910 - ADEFAS	\$0.00
Total General	\$27,347,657.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$228,760.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$11, 577,602.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$8,467,891.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,909,239.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$805,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$4,313,760.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,439,892.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00

Zoila N. Ortiz #1.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



02-CABILDO	\$3,109,711.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,029,711.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$15,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$65,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$913,129.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$775,129.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$48,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$2,455,717.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$714,500.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$340,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$80,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$218,400.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$1,102,817.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
08-ECOLOGIA	\$0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00

Zoila N.

Zoila N. Ortiz F.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$2,058,028.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$643,028.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$55,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$60,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$1,300,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
10-DESARROLLO RURAL	\$855,358.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$420,358.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$10,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$400,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	\$1,731,730.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,041,730.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$670,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,071,078.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$894,078.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$67,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$1,632,000.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,632,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
14-TESORERIA	\$1,838,299.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,479,299.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$245,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$114,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
19-GASTOS GENERALES	\$2,359,647.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,796,647.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$472,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$91,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	\$0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
25-CASA DE LA CULTURA	\$0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
26-PROTECCION CIVIL	\$855,069.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$710,069.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$35,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	\$0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$0.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00

Zoyla N. Ortiz Fl.

[Handwritten signatures and marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Total General	\$27,347,657.00
----------------------	------------------------

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$27,347,657.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$27,347,657.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$27,347,657.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$27,347,657.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$27,347,657.00
01-PRESIDENCIA	\$8,467,891.00
0101-PRESIDENCIA	\$8,467,891.00
02-CABILDO	\$3,109,711.00
0201-CUERPO EDILICIO	\$3,109,711.00
0202-SALUD	\$0.00
0203-ATENCION CIUDADANA	\$0.00
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	\$0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$913,129.00
0301-CONTRALORIA	\$913,129.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$2,455,717.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	\$2,455,717.00
0502-BOMBEROS	\$0.00
08-ECOLOGIA	\$0.00
0801-ECOLOGIA	\$0.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$2,058,028.00
0901-OBRAS PUBLICAS	\$2,058,028.00
0903-DESARROLLO SOCIAL	\$0.00
10-DESARROLLO RURAL	\$855,358.00
1001-DESARROLLO RURAL	\$855,358.00
11-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	\$1,731,730.00
1101-SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	\$1,731,730.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,071,078.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,071,078.00
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	\$0.00
1203-FOMENTO DEPORTIVO	\$0.00
1204-FOMENTO ECONOMICO	\$0.00
1205-RECURSOS HUMANOS	\$0.00
1206-JUZGADO	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Zoila N. Ortiz Fl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



1207-SINDICALÍA	\$0.00
13-DESARROLLO SOCIAL	\$1,632,000.00
1301-DESARROLLO SOCIAL	\$1,632,000.00
14-TESORERIA	\$1,838,299.00
1401-TESORERIA	\$1,838,299.00
1402-CATASTRO	\$0.00
1403-CERTUCC	\$0.00
19-GASTOS GENERALES	\$2,359,647.00
1901-D.I.F. MUNICIPAL	\$2,359,647.00
1902-SIMAS	\$0.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	\$0.00
0401-PROMOCION	\$0.00
25-CASA DE LA CULTURA	\$0.00
2501-CASA DE LA CULTURA	\$0.00
26-PROTECCION CIVIL	\$855,069.00
2601-PROTECCION CIVIL	\$855,069.00
28-DELEGACION V. CARRANZA	\$0.00
2802-DELEGACION V. CARRANZA	\$0.00
Total General	\$27,347,657.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total General	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de

Zoila N. Ortiz Fl.

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$ 913,129.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$775,129.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$90,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$48,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$0.00
Total General	\$913,129.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Zaragoza

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

[Signature]

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$21,617,657.00
11	Recursos Fiscales	\$1,617,657.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$20,000,000.00

Zoila N. Ortiz Fl.

[Signature]
[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$5,730,000.00
25	Recursos Federales	\$5,730,000.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$27,347,657.00

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	\$25,715,657.00
1.1 - LEGISLACION	\$0.00
1.1.2 - FISCALIZACION	\$0.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$22,404,871.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	\$22,404,871.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	0.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	\$0.00
1.3.8 - TERRITORIO	\$0.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	\$0.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$3,310,786.00
1.7.1 - POLICIA	\$2,455,717.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	\$855,069.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	\$0.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	\$1,632,000.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	\$0.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$0.00
2.2.1 - URBANIZACION	\$0.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	\$0.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	\$0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	\$0.00
2.2.5 - VIVIENDA	\$0.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	\$0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$0.00
2.3 - SALUD	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	\$0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	\$0.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	\$0.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	\$0.00
2.4.2 - CULTURA	\$0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	\$0.00
2.5 - EDUCACION	\$150,000.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	\$0.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	\$150,000.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	\$1,482,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	\$0.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	\$1,482,000.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
3.5 - TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	\$0.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	\$0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
4.4.1 - ADEFAS	\$0.00
Total General	\$27,347,657.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S \$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Otros Subsidios	U	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$27,347,657.00
Prestación de Servicios Públicos	E	\$27,347,657.00
001 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$8,467,891.00
002 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$3,109,711.00
003 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$913,129.00
004 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$2,455,717.00
005 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$2,058,028.00
006 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$855,358.00
007 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$1,731,730.00
008 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$1,071,078.00
009 SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES		\$150,000.00
010 ALIMENTOS Y NUTRICION		\$180,000.00
011 APOYO SOCIAL DE LA VIVIENDA		\$882,000.00
012 APOYO SOCIAL DE LA VIVIENDA		\$420,000.00
012 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$1,838,299.00
013 PRESIDENCIA/GOBERNATURA		\$2,359,647.00
014 PROTECCION CIVIL		\$855,069.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$0.00
Promoción y fomento	F	\$0.00
Regulación y supervisión	G	\$0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$0.00
Específicos	R	\$0.00
Proyectos de Inversión	K	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$0.00
Operaciones ajenas	W	\$0.00
Compromisos		\$0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$0.00
Desastres Naturales	N	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
Pensiones y jubilaciones	J	\$0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	\$0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado		\$0.00
Gasto Federalizado	I	\$0.00

Zoila N. Ortiz Fl.

[Handwritten signatures and marks]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Participaciones a entidades federativas y municipios		\$0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		\$0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		\$0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$0.00
Total		\$27,347,657.00

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Prioridades de Gasto	
CUIDANDO TU SEGURIDAD	
GOBERNANDO PARA TI	
CERCA DE TI	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Programas y Proyectos	
PREVENCION DEL DELITO	
ADMINISTRACION DE CALIDAD	
BECAS ESCOLARES	
VIVIR MEJOR	
ALIMENTACION SEGURA	

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 150,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niña y adolescente que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la

Zoila N. Ortiz #1.

Zoila N. Ortiz #1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1301	DESARROLLO SOCIAL	BECAS ESCOLARES	\$150,000.00	0.55%
Total General			\$150,000.00	0.55%

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1, 000,000.00, distribuidos de la siguiente forma

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PROGRAMA DE CONCURRENCIA 2018	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$800,000.00	\$0.00
Totales	\$1,000,000.00	\$200,000.00	\$800,000.00	\$0.00

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43700	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO	SE OTORGA A LOS HABITANTES PARA MANTENER UN MENOR NIVEL EN LOS PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO BASICO QUE DISTRIBUYEN A LOS SECTORES	\$350,000.00
43900	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE PROGRESO	SE OTORGAN A LOS CONTRIBUYENTES QUE ACUDEN DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS MESES DEL AÑO POR PRONTO PAGO ASI COMO A LAS PERSONAS	\$80,000.00

Zoila N. Ortiz Fl.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



		JUBILADAS, PENSIONADOS, ADULTOS MAYORES CON ALGUNA DISCAPACIDAD	
Total			\$430,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44111 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACION EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO	AYUDAS QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO OTORGA A PERSONAS U HOGARES PARA PROPOSITOS SOCIALES	\$2,960,292.00
Total			\$2,960,292.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Progreso, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Zoila N. Ortiz #1.

Zoila N. Ortiz

[Signature]

[Signature]

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 81 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios Asimilables a Salarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	01	01		
	ASESOR JURIDICO	01	01		
	ENCARGADO	01	01		
	SECRETARIO	01	01		
	Total	04	04		
CUERPO EDILICIO	SINDICO	02	02		
	REGIDOR	07	07		
	Total	09	09		
CONTRALORIA	CONTRALOR	01	01		
	AUXILIAR	01	01		
	Total	02	02		
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	02	02		
	Total	02	02		
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	01	01		
	AUXILIAR	01	01		
	Total	02	02		
SERVICIOS PRIMARIOS Y MANTENIMIENTO	ENCARGADO	01	01		
	JARDINERO	01	01		
	AYUDANTES	04	04		
	AUXILIARES	16	01		15
	Total	22	07		15
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	01	01		
	SECRETARIO/A	03	02		01
	BIBLIOTECARIO	02	02		
	CONSERJE	01	01		
	AUXILIAR	04	02		02
	Total	11	08		03
TESORERIA	TESORERO	01	01		
	AUXILIAR	03	03		
	Total	04	04		
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	01	01		
	SUBDIRECTOR	01	01		
	COORDINADOR	02	02		
	ENCARGADO	01	01		
	AUXILIAR	11	07		04
	SECRETARIA	01	01		
	Total	17	13		04

Zoila N. Ortiz F. l.

Zoila N. Ortiz F. l.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	01	01		
	CHOFER OPERATIVO	02	02		
	COORDINADOR	01	01		
	AUXILIAR	01	01		
	ENFERMERO	01	01		
	BOMBERO	02	02		
	Total	08	08		
SEGURIDAD PÚBLICA	NO SE CUENTA CON PLAZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0		
	Total	0	0		
	Total de Plazas	81	59	0	22

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	\$83,600.00	\$83,600.00	\$8,650.00	\$8,650.00	\$4,354.00	\$4,354.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$96,604.00	\$96,604.00
Sindico Municipal	\$22,200.00	\$22,200.00	\$4,970.00	\$4,970.00	\$1,156.00	\$1,156.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,326.00	\$28,326.00
Regidor	\$22,200.00	\$22,200.00	\$4,970.00	\$4,970.00	\$1,156.00	\$1,156.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$28,326.00	\$28,326.00
Secretario del Ayuntamiento	\$20,800.00	\$20,800.00	\$4,643.00	\$4,643.00	\$1,083.00	\$1,083.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,526.00	\$26,526.00
Tesorero Municipal	\$43,920.00	\$43,920.00	\$9,956.00	\$9,956.00	\$2,288.00	\$2,288.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,164.00	\$56,164.00
Director	\$18,220.00	\$41,000.00	\$4,039.00	\$9,956.00	\$949.00	\$2,135.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,208.00	\$53,091.00
Contralor Municipal	\$33,800.00	\$33,800.00	\$7,415.00	\$7,415.00	\$1,760.00	\$1,760.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,975.00	\$42,975.00
Abogado	\$17,000.00	\$17,000.00	\$3,754.00	\$3,754.00	\$885.00	\$885.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,639.00	\$21,639.00
Subdirector	\$15,600.00	\$15,600.00	\$3,425.00	\$3,425.00	\$813.00	\$813.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,838.00	\$19,838.00
Secretario/a	\$7,200.00	\$17,000.00	\$1,624.00	\$3,754.00	\$375.00	\$885.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,199.00	\$21,639.00
Conserje	\$4,200.00	\$4,200.00	\$965.00	\$965.00	\$219.00	\$219.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,384.00	\$5,384.00
Ayudante	\$3,120.00	\$6,460.00	\$705.00	\$1,459.00	\$163.00	\$336.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,988.00	\$8,255.00
Jardinero	\$4,220.00	\$4,220.00	\$969.00	\$969.00	\$220.00	\$220.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,409.00	\$5,409.00
Coordinador	\$7,200.00	\$8,300.00	\$1,624.00	\$1,827.00	\$375.00	\$432.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,199.00	\$10,559.00
Auxiliar	\$3,120.00	\$23,700.00	\$705.00	\$5,321.00	\$163.00	\$1,234.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,988.00	\$30,255.00
Bibliotecaria	\$3,120.00	\$3,120.00	\$705.00	\$705.00	\$163.00	\$163.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,988.00	\$3,988.00
Chofer Operativo	\$5,450.00	\$5,450.00	\$1,215.00	\$1,215.00	\$284.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,949.00	\$6,949.00

Zoila N. Ortiz F.

Uluyz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Bombero	\$5,450.00	\$5,450.00	\$1,215.00	\$1,215.00	\$284.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,949.00	\$6,949.00
Enfermero	\$5,450.00	\$5,450.00	\$1,215.00	\$1,215.00	\$284.00	\$284.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,949.00	\$6,949.00
Encargado de departamento	\$10,000.00	\$18,220.00	\$2,207.00	\$4,039.00	\$520.00	\$949.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,727.00	\$23,208.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA PRIMERO	\$13,870.00	\$13,870.00	\$2,889.58	\$2,889.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,759.58	\$16,759.58
POLICIA SEGUNDO	\$13,870.00	\$13,870.00	\$2,889.58	\$2,889.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,759.58	\$16,759.58
POLICIA TERCERO	\$13,870.00	\$13,870.00	\$2,889.58	\$2,889.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,759.58	\$16,759.58

Nota: Actualmente el municipio solo cuenta con policías estatales, se les apoya con alimentación, combustible, su nómina la paga el estado.

De los 12 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 0 son municipales, y 12 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$0.00.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus

Zoila N. Ortiz F.I.

Zoila N. Ortiz F.I.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Pasivos Circulantes								\$970,732.89
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								\$970,732.89

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Zoila N. Ortiz #1.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Progreso, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$3,054,802.78
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$2,011,643.66
Total	\$5,066,446.44

Zoraida

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000	\$0.00	\$770,000.00	\$770,000.00
3000	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00
4000	\$1,800,000.00	\$0.00	\$1,800,000.00
5000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6000	\$1,254,802.78	\$1,161,643.66	\$2,416,446.44
7000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8000	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9000	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Zoraida

[Signature]

Zoila N. Ortiz Fl.

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

Zuñiga

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

[Signature]

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

[Signature]

Zoila N. Ortiz #1.

[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a

Zoila N. Ortiz F.I.

Handwritten signatures and initials:
Zaragoza
[Signature]
[Signature]
[Signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
PROGRESO, COAHUILA



ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Progreso, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Progreso, a los 23 días del mes de mayo del año 2018.


EL PRESIDENTA MUNICIPAL DE PROGRESO, DRA. SELENE MARGARITA LUGO VAZQUEZ.


Rúbrica.


EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LAURO ANTONIO PINEDA ESPINOZA.

Rúbrica.


EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSE GARCIA BALDERAS.

Rúbrica


EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ZOILA NOHEMI ORTIZ FLORES.

Rúbrica


EL TESORERO MUNICIPAL, ING. ROBERTO CARLOS CAMACHO MONTALVO.

Rúbrica.